

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
LETICIA – AMAZONAS

RAD. 91-001-40-03-001 2016-00010-00

INFORME SECRETARIAL. - Leticia, Amazonas, AGOSTO VEINTICUATRO (24) de Dos Mil Veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del señor Juez, el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAIME NAVARRO CASTILLO contra ERVIS GUTIERREZ RUIZ, informándole que el apoderado del demandante con facultades de recibir y el demandado radicaron memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega a la parte demandante de depósitos hasta Julio 2021. Provea.



MIGUEL ANTONIO MEJIA GAMEZ
Secretario

RAD. 91-001-40-03-001 2016-00010-00

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Leticia, Amazonas, VEINTICUATRO (24) de agosto Dos Mil Veintiuno (2021).

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO:

A Despacho el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAIME NAVARRO CASTILLO contra ERVIS GUTIERREZ RUIZ, para terminación.

SE CONSIDERA:

Se observa que el apoderado de la parte demandante, con facultades de recibir, conjuntamente con el demandado radicaron memorial solicitando la terminación del proceso por pago total de la obligación, previa entrega a la parte demandante de depósitos hasta Julio 2021.

Para el caso, se observa lo establecido en el art. 461 del CGP, textualmente:

“Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente...”

A efectos de lo anterior, se procederá de conformidad y se ordenará, la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares, el pago a la parte demandante de depósitos hasta el mes de Julio 2021; la devolución a la parte ejecutada de sumas de dinero restantes y el archivo del proceso.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Leticia,

R E S U E L V E:

1°. DECLARASE terminado el proceso EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA promovido por JAIME NAVARRO CASTILLO contra ERVIS GUTIERREZ RUIZ, por pago total de la obligación.


2°. ORDENASE el levantamiento de la medida cautelar. Por secretaría líbrese el correspondiente oficio.

3°. ORDENASE el pago a la parte ejecutante de depósitos judiciales hasta el mes de Julio de 2021.

4°. ORDENASE la devolución al demandado cualquier suma de dinero que a su favor se encuentre consignada y la que llegare a consignarse.

5°. ORDENASE, cumplido lo anterior, el archivo del proceso. –

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



JOEL EMIGDIO GULLÉN DE LA ROSA
Juez Primero Civil Municipal
Leticia - Amazonas

NOTA: El presente auto se notifica por anotación en ESTADO No. 62 del 25/08/2021.

Firmado Por:

Joel Emigdio Guillen Dela Rosa

Juez

Civil 001

Juzgado Municipal

Amazonas - Leticia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0cd863da119da84ef0e0e1fb62db33f3d8325b75a12c8db63766bc6b4cfcf2e8

Documento generado en 24/08/2021 05:14:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>